



2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1211

BUENOS AIRES, **22 FEB 2013**

VISTO el Expediente N° 1-47-6135-10-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ELISIUM S.A. solicita el cambio de elaborador alternativo para la especialidad medicinal denominada MELATOL / MELATONINA, CAPSULAS, CERTIFICADO N° 44.281.

Que a fs. 63 a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se notificó al recurrente de la documentación faltante, quedando notificado con fecha 31 de agosto de 2008.

Que nuevamente a fs. 65 a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos y por medio del Correo Oficial de la República Argentina se notificó al recurrente de la documentación faltante y la inactividad de trámite, quedando notificado con fecha 24 de agosto de 2011.

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el artículo 1° inciso e) apartado 9° de la ley 19.549.

Que habiéndose vencido el plazo de (90) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A. N. M. A. T.

DISPOSICIÓN N° **1211**

términos de los artículos 63 y 65 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Declárese la caducidad del procedimiento incoado en el expediente N° 1-47-6135-10-8.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-6135-10-8.-

DISPOSICION N°

jr

1211


Dr. OTTO A. OSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.